



VIGILANTES ASOCIADOS

La Asociación VigíaS, cuyo único fin es la defensa y dignificación del sector de la seguridad privada y de la figura del VIGILANTE DE SEGURIDAD, tras deliberaciones de su Junta Directiva, ha aprobado la emisión de este comunicado de prensa en defensa de las graves acusaciones al sector de la seguridad privada y a los funcionarios adscritos al departamento de seguridad privada de la policía nacional de la CCAA de Extremadura, vertidas por el comité de **"empresa"** de la firma PRACON servicios auxiliares en declaraciones publicadas el pasado día 13 de abril en el diario "ABC" y en la Agencia EFE, y un día más tarde en "La Crónica de Badajoz", que en sus ediciones digitales recogen declaraciones que menosprecian al sector de seguridad privada y ponen en entredicho la labor en defensa de la Ley de los funcionarios policiales.

1º. Tenemos claramente delimitadas las funciones del comité de **"empresa"** de UGT, que observamos sólo representa a los intereses de la empresa sancionada y defiende sus actos ilícitos contra nuestra Legislación de seguridad privada.

2º. Tenemos claras y somos defensores también de las funciones y obligaciones de los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, adscritos al departamento de Seguridad Privada, que como Agentes de Autoridad regulado convenientemente en la LOCFSE en su artículo 7.1, sólo han dado fe del resultado de una inspección cursada de oficio, después de haber interpuesto denuncia sobre intrusismo profesional. En todo momento defendemos su labor en defensa de la Ley y en ninguna circunstancia nos atreveremos a cuestionar su trabajo como funcionarios policiales al servicio del ciudadano.

3º. Las alusiones vejatorias al sector de los vigilantes de seguridad, comparándonos con matones o porteros de discoteca, vulneran gravemente la profesionalidad y la imagen de todo un colectivo, por lo que estos mal llamados **"representantes de los trabajadores"** deberían medir sus palabras a la hora de evaluar sin conocimiento de causa a todo un colectivo que tiene su convenio paralizado gracias a estos mismos representantes negociadores que tienen el mayor porcentaje de participación en nuestra mesa negociadora por parte de su sindicato.

4º. Están reguladas convenientemente en el Reglamento de Seguridad Privada y la Ley de SP nuestras funciones, por lo que no **"conculcamos ni vulneramos ningún derecho o libertad constitucional de los ciudadanos"**, no así como las funciones ejercidas en estos casos por los intrusos profesionales y constatadas fehacientemente por los funcionarios de seguridad privada del cuerpo nacional de policía. Otro comentario vertido por este comité de empresa bajo el desconocimiento más flagrante de la legislación de seguridad privada que coarta nuestra legislación e intenta coaccionar públicamente el trabajo del cuerpo nacional de policía.

5º. Si es cierto que, por parte de la UPSP se ha instruido una diligencia, y se ha llegado a la conclusión de que se comete algún tipo de Infracción recogida en la legislación vigente en materia de Seguridad Privada, no es responsabilidad de quién denuncia esa



infracción ó de quién la investiga en este caso, **sino de quién la comete, la ampara y la promueve, en este caso la empresa y comité de empresa que no ha sabido informar y defender a sus trabajadores como corresponden a sus obligaciones.**

6º. La legislación de seguridad privada estipula un régimen sancionador a quienes ejerzan funciones de vigilancia y seguridad, y también estipula unos requisitos mínimos para habilitarse como Vigilante de seguridad, entre ellos **reunir unas condiciones físicas para el ejercicio del cargo**. Es vergonzoso que tanto comité de **"empresa"**, como empresa PRACON se amparan en las minusvalías de sus trabajadores de servicios para dar una imagen de represión del derecho al trabajo y a la integración laboral. Lamentablemente estamos en contra de esto, pues la mayoría de los minusválidos quieren que se les trate como al resto de la sociedad, para lo bueno y para lo malo, incluyendo el acceso a la vida laboral y la igualdad en la superación de pruebas de acceso a determinadas profesiones, como son en este caso las de seguridad privada o pública.

7º. Tenemos constancia por diversas fuentes informativas que esta empresa de servicios, filial de una de seguridad, está dirigida por el empresario de este centro (que pertenece al grupo de SECOEX, que **sí** se dedica a la seguridad y que también incumple tanto en materia de seguridad privada como en materia laboral y salarial), Joaquín Rubiales, conocedor de la legislación de seguridad privada y, como todo mando directivo que ha tenido o tiene relación con el sector, es sabedor de cómo vulnerar los incumplimientos de nuestro régimen sancionador por ejercer funciones de seguridad sin tener habilitación otorgada por el Ministerio del Interior para ello.

8º. No somos en ninguno de los casos los vigilantes de seguridad, ni los funcionarios de la policía nacional, los que cometemos las ilegalidades, ni ejercemos intrusismo profesional, son los empleados de servicios por indicación u obligación de la empresa PRACON y de sus representantes sindicales que lo permiten flagrantemente, son los clientes de este tipo de servicios de seguridad encubiertos en la más alevosa ILEGALIDAD y son las empresas de servicios/seguridad, y como está claramente regulado en los artículos de nuestra legislación 149.4.a), 151.1 y 154.3.c), donde se sanciona a empresa de seguridad, intrusos y clientes una vez constatados los hechos denunciados por los funcionarios.

9º. Estamos a favor de la integración de discapacitados y somos los primeros que defenderíamos a este colectivo si pudiesen entrar en nuestro sector o formar parte de él con la capacitación necesaria para desempeñar los cargos estipulados en nuestra Ley y Reglamento de Seguridad Privada, pero por desgracia las pruebas de acceso que impone el Ministerio de Interior son claramente restrictivas o excluyentes, y por lo tanto nos parece barriobajero y denigrante que esta empresa llamada PRACON, a través de su comité de **"empresa"**, se sirva de argumentos de discriminación y limitación de acceso al trabajo de personas con minusvalía, con teorías tan irrelevantes como son la aplicación de sanciones por funcionarios policiales, que han constatado fehacientemente y que ellos mismos reconocen haber incumplido en varias ocasiones.

10º. Son estos hechos por los que desde la Asociación Vigías – "Vigilantes Asociados" denunciarnos públicamente a este comité de "empresa" de UGT y a la Empresa PRACON por incumplir la Legislación de Seguridad Privada, en contra de los derechos de los VIGILANTES DE SEGURIDAD, por utilizar argumentos mediáticos que defienden la ILEGALIDAD y por querer



menospreciar nuestro trabajo y el del Cuerpo Nacional de Policía, intentando restringir sus labores inspectoras a base de teorías infundadas en la limitación de la integración de personas con minusvalías físicas y de la vulneración al derecho al trabajo de discapacitados, con el único fin de evadir inspecciones en el futuro y evitar el pago de las sanciones económicas que pudiesen derivar. Desde nuestra Asociación **DEFENDEMOS Y APOYAMOS a los funcionarios de Seguridad Privada para que continúen con su labor en pro del sector y el cumplimiento de la **LEY**, y a todos los **VIGILANTES DE SEGURIDAD** que pudiesen verse afectado por este tipo de declaraciones en los medios de comunicación, que menosprecian y son vejatorias contra nuestros derechos laborales y legislativos como profesionales que somos.**

En Madrid a 22 de Abril de 2010

Junta Directiva de Vigías "Vigilantes Asociados"